

Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Neiva, enero veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2021-00309
PROCESO:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	PATRICIA FLOREZ DULCEY
DEMANDADO	LUIS EDUARDO QUIROGA MANCILLA

Para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 501 del CGP, este despacho judicial dispone señalar el día martes ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (9: 00 AM).

Se precisa a las partes que con cinco (5) días de antelación deben allegar los inventarios con los respectivos soportes de los bienes que de cuenta de los linderos de éstos y demás características de los mismos.

Igualmente, se requiere para que actualicen direcciones de correo electrónico con el ánimo de remitir la respectiva invitación para la diligencia, precisando que la misma se realizará por intermedio de la plataforma virtual LIFE SIZE o MICROSOFT TEAMS.

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA

Firmado Por:

**Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56c3ef9c0745dc4ed6b05586426c386aca4633441d1390a587def734432227f3**

Documento generado en 21/01/2022 03:30:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>